



Asunción, 27 de enero de 2026  
Nota UOC N° 04/2026

Señor  
**Dr. Juan Agustin Encina Pérez, Director Nacional**  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a objeto de responder a la observación del llamado con ID 479.769 "Contratación de Seguro Médico Corporativo - Ad Referéndum", manifiesto cuanto sigue:

**1 - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**

- Documentos del SICP

No remite constancia Ad Referendum

Se solicita remitir la Constancia Ad Referéndum, conforme a la reglamentación vigente.

**Respuesta:** Se remite adjunto CDP correspondiente al periodo 2026 del presupuesto aprobado.

Se deja constancia que en audiencia presencial del día jueves 22 de enero en las oficinas de la DNCP, acordamos que en caso de que el MEF ya no emita la autorización para llamados Ad Referéndum se deberá cargar el CDP correspondiente y con la misma el llamado ya podrá ser publicado.

Por todo lo expuesto se solicita se tenga consideración tal documento para proseguir con el proceso de llamado teniendo en cuenta que el contrato de Seguro Médico se encuentra próximo a vencer, y la no publicación del llamado repercutirá en una posible falta de cobertura médica a los funcionarios de dicha institución.

Se recuerda, además, que, la convocante conforme a la normativa vigente, asume toda la responsabilidad y consecuencias de la actividad administrativa del proceso de contratación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi respetuoso saludo.



  
**Lic. Julia Carolina Pereira de Pankratz**  
Encargada de Despacho (Res. 694/2025)